



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA
Consejo Directivo

ACUERDO No. 007 DE 2011
(27 ABRIL 2011)

"Por el cual se ajusta el Capítulo 3 del Plan de Acción 2007-2011 de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM"

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1200 de 2004,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la CAM expidió el Acuerdo No. 014 del 26 de noviembre de 2009, "Por el cual se aprueba el ajuste al Plan de Acción 2007-2009 de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM - hasta el 31 de diciembre de 2011", en cuyo ARTICULO PRIMERO se dispuso: "Aprobar el ajuste al Plan de Acción 2007 - 2011 de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM -, documento anexo al presente Acuerdo que se entiende incorporado al mismo y que contiene los siguientes capítulos 1. MARCO GENERAL; 2. SINTESIS AMBIENTAL; 3. ACCIONES OPERATIVAS; 4. PLAN FINANCIERO; 5. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION; el cual consta de 149 folios".

Que el Plan de Acción de la CAM concibe 4 programas para intervenir sobre el territorio y la oferta natural regional, para asegurar su preservación, conservación, recuperación y aprovechamiento sostenible. En primer lugar, se tienen 3 programas estratégicos que se soportan sobre los ejes articuladores de la gestión ambiental regional: Áreas protegidas y biodiversidad, recurso hídrico y procesos productivos competitivos y sostenibles. En segundo lugar, está un programa que busca el fortalecimiento institucional y la gobernabilidad ambiental, el cual está integrado por 5 proyectos: uno enfocado al ordenamiento territorial; otro dedicado al ejercicio de la autoridad ambiental; el tercero con fines de promover la educación y cultura ambiental; el cuarto fortalecer la gestión de calidad la gestión de la calidad y el quinto la gestión integral del riesgo.

Que el Plan de Acción 2007 - 2011 de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena contiene dentro del Programa 2 "Planificación y gestión integral del recurso hídrico, el Proyecto 2.3 "Protección y Recuperación de Cuencas Hidrográficas y Administración del Recurso Hídrico", el cual a su vez contiene la Meta "Reglamentación de las corrientes río Aipe (Aipe), quebrada La Honda (Gigante), río Baché (Palermo, Neiva y Aipe), río Yaguará (Yaguará), quebrada Majo (Garzón), río Villavieja, río Guarocó, Quebrada Las Vueltas y Quebrada la Rivera, e integración al Sistema de Información Geográfico de la Corporación."

Que la priorización de estas cuencas en el Plan de Acción 2007-2011 correspondió principalmente al criterio de antigüedad de la reglamentación. De las cuencas incorporadas para actualización de la reglamentación están pendientes en la vigencia 2011 las quebradas Las Vueltas y la Rivera, de estas dos quebradas bajo el criterio de antigüedad tiene mayor prioridad la quebrada las Vueltas que fue reglamentada en el año 1966.

Que durante los últimos años se han acentuado conflictos en diferentes cuencas del Departamento por el incremento de la demanda sobre la oferta hídrica y por fenómenos climáticos como el "Niño" de los años 2009-2010, entre los que se destacan los conflictos presentados en la cuenca del río Arenoso, y en sus afluentes como el Neme-Salado, El Chorro, La Chuquia y Jagual, EL Chorro, La Umeque, La Medina, La Honda y el Guadual.



Certificado No. SC43451



ICONTEC



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA
Consejo Directivo**

Que como reflejo de estos conflictos en la cuenca del río Arenoso, la Corporación ha abierto desde el año 2007 cerca de 100 procesos sancionatorios, ha recibido 18 derechos de petición, 2 acciones de tutela y 1 acción popular.

Que en la cuenca de la quebrada La Rivera, los conflictos son significativamente menores, la Corporación ha emprendido 1 proceso sancionatorio, e indagaciones preliminares a usuarios por no contar con obras hidráulicas de control y aforo.

Que con fundamento en los mayores conflictos presentados en la Cuenca del río Arenoso, se recomienda desarrollar la actualización de su reglamentación en la vigencia 2011 y postergar la reglamentación de la quebrada la Rivera para otra vigencia.

Que el artículo 12 del Decreto 1200 de 2004 dispone que el Director General podrá *"solicitar debidamente soportados técnica y financieramente los ajustes al PAT"*.

Que, en concordancia con lo anterior, el artículo Cuarto del Acuerdo No. 014 de 2009 consagra que *"el Director General podrá proponer al Consejo Directivo Ajustes al Plan de Acción, los cuales deberán estar soportados técnica y financieramente"*.

Que el Director General presentó a consideración del Consejo Directivo de la CAM, con la correspondiente justificación técnica y económica, una propuesta de ajuste al Plan de Acción 2007 – 2011, Capítulo 3, a partir de los considerandos del presente acuerdo.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Ajustar el Capítulo 3 del Plan de Acción 2007-2011, con el fin incorporar en la vigencia 2011 la actualización de la reglamentación del río Arenoso y suprimir la actualización de la reglamentación de la quebrada la Rivera. En consecuencia la meta modificada del Programa 2: planificación y gestión integral del recurso hídrico, Proyecto 2.3: Protección y Recuperación de Cuencas Hidrográficas y Administración del Recurso Hídrico quedará de la siguiente manera: "Reglamentación de las corrientes río Aipe (Aipe), quebrada La Honda (Gigante), río Baché (Palermo, Neiva y Aipe), río Yaguará (Yaguará), quebrada Majo (Garzón), río Villavieja, río Guarocó, quebrada Las Vueltas y río Arenoso, e integración al Sistema de Información Geográfico de la Corporación."

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Neiva, a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil once (2011).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MANUEL ANTONIO MACIAS ARANGO
Presidente

ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General



Certificado No. SC43651

